



*Corte Superior de Justicia de Lima
Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura
Jefatura*

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 010- 2012-J-ODECMA-CSJLI/PJ

Lima, 13 de enero del 2012.

VISTO;

El escrito de fecha 13 de enero de los corrientes, presentado por el Señor Mariano Felipe Paz Soldán Franco, mediante el cual solicita certificar remisión de expediente a Juzgado competente; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, por escrito que se tiene a la vista, se advierte el Señor Mariano Felipe Paz Soldán Franco, solicita habilitar a un Representante de este Órgano de Control a fin que participe en la entrega y reasignación a través del Centro de Distribución General de los Juzgados Civiles de Lima, del expediente N° 010-2010-0 correspondiente al proceso de Tenencia, que venía siendo conocido por el 9º Juzgado de Familia de Lima.

Señala que tal redistribución se produce en virtud de la abstención por decoro formulada por la Jueza Anita Vásquez Alva en la resolución N° 79, que hace necesario que la referida causa sea asumida por otro Juzgado.

SEGUNDO.- Sustenta su petitorio señalando además que la redistribución del expediente debe realizarse a través del Centro de Distribución General de los Juzgados de Lima, por lo que a fin de garantizar que la asignación de la causa se produzca de modo transparente y

*Dr. Luis Carlos Benítez
Jefe de la Oficina Desconcentrada de
Control de la Magistratura - ODECMAP
Corte Superior de Justicia de Lima*

verdaderamente aleatorio, solicita que un Representante de la ODECMA participe en el acto mismo de reingreso del expediente al Sistema del Poder Judicial; y ello dado por el antecedente de la "casual" asignación de la reconvencción de la Señora Rodríguez al mismo Juzgado que venía conociendo su demanda de Tenencia Exclusiva -y que le permitió obtener la suspensión de una diligencia programada-, por lo que considera necesario que el referido traspaso del Expediente N° 7878-2010 y el acumulado Expediente N° 1124-2011 sea ejecutado a través del Centro de Distribución General pero con participación del Órgano de Control competente.

Finalmente, solicita que el 9° Juzgado de Familia de Lima sea inmediatamente comunicado con la medida adoptada a fin de que no se realice la redistribución del expediente sin la presencia de un funcionario de ODECMA.

SEGUNDO.- Que, cabe señalar al respecto que la ODECMA de Lima en forma permanente viene realizando visitas judiciales de control preventivo a diferentes Órganos Jurisdiccionales velando por el estricto cumplimiento de del Reglamento Interno de Trabajo y de los deberes que por ley tienen asignados a los Jueces y Trabajadores del Poder Judicial, habiéndose creado específicamente mediante Resolución Administrativa N° 029-2011-J-ODECMA-CSJLI/PJ la Unidad Operativa Móvil de la ODECMA para acciones de control inmediato, para fortalecer la lucha contra la corrupción y contra las conductas disfuncionales de jueces y auxiliares jurisdiccionales.

TERCERO.- Que, en tal sentido, corresponde encargar a la Unidad Operativa Móvil de la ODECMA la acción de control y verificación al 9° Juzgado de Familia de Lima, a fin de verificar la redistribución del expediente N° 7878-2010 y el acumulado expediente N° 1124-2011 a través del Centro de Distribución General, para lo cual deberá realizarse las coordinaciones que corresponda, desde el día de hoy trece de enero de los corrientes.

En consecuencia, en uso de las funciones y atribuciones conferidas por el artículo 19° inciso 1) del ROF de la OCMA;

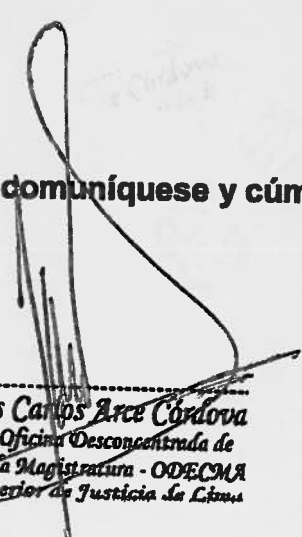
Dr. Luis Carlos Arce Cornejo
Jefe de la Oficina Desconcentrada de
Control de la Magistratura - ODECMA
Corte Superior de Justicia de Lima

RESUELVE:

Artículo Único.- DISPONER que la Doctora **ROSA GUILLERMINA RODRIGUEZ LECAROS**, Magistrada Integrante de la Unidad Operativa Móvil de la ODECMA, se **CONSTITUYA** a la Sede del Noveno Juzgado de Familia de Lima, el día de hoy viernes trece de enero de los corrientes, en compañía del Personal de apoyo correspondiente, a fin de que lleva a cabo una acción de control y verificación respecto de la redistribución del expediente N° 7878-2010 y el acumulado expediente N° 1124-2011 a través del Centro de Distribución General, y que para lo cual deberá realizarse las coordinaciones que corresponda, desde el día de hoy trece de enero de los corrientes.

Artículo Segundo.- OFICIESE al 9° Juzgado de Familia de Lima a fin de que se realice la redistribución del expediente N° 7878-2010 y el acumulado expediente N° 1124-2011, con la previa la presencia de un Magistrado de este Órgano de Control

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. Luis Carlos Arce Córdova
Jefe de la Oficina Desconcentrada de
Control de la Magistratura - ODECMA
Corte Superior de Justicia de Lima